Contrato CD Nº 106/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **COMTEL S.R.L.**, con **RUC Nº 80016715-5** domiciliada en la calle Vicepresidente Sánchez N° 731 casi Herrera, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Pedro Javier Gómez Schreiner**, con **Cédula de Identidad N° 834.409**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y OTROS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Mantenimiento y Reparación de Centrales Telefónicas y Otros.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato.
b. El Pliego de Bases y Condiciones.
c. Las condiciones especiales del contrato (CEC)
d. La oferta del Proveedor.
e. La Resolución de adjudicación F.G.E. N° 4016 de fecha 09 de setiembre de 2014
f. Notificación de la Convocante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al CDP N° 438/2014 y al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*002*	*02*	*00*	*240*	*10*	*1*	*11*	*5.000.000*
2014	*2*	*002*	*03*	*00*	*240*	*10*	*1*	*11*	*5.000.000*
2014	*2*	*006*	*00*	*00*	*240*	*10*	*1*	*99*	*10.000.000*

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID N° 272.969.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Plurianual **"Mantenimiento y Reparación de Centrales Telefónicas y Otros"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por **Resolución F.G.E. Nº 4016** de fecha 09 de setiembre de 2014.

comtel

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adms. y Finanzas
Ministerio Público

464

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato Abierto Plurianual, es desde la firma del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1. El monto adjudicado es desde un monto mínimo de **guaraníes trece millones (Gs. 13.000.000)** hasta el monto máximo de **guaraníes veintiséis millones (Gs. 26.000.000),** pudiendo ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **guaraníes trece millones (Gs. 13.000.000)**, y el saldo la suma de **guaraníes trece millones (Gs. 13.000.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, conforme al siguiente detalle:

6.1.1. **Para el Lote 1:** por un monto mínimo de **guaraníes seis millones quinientos mil (Gs. 6.500.000)** y hasta el monto máximo de **guaraníes trece millones (Gs. 13.000.000)**, pudiendo ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **guaraníes seis millones quinientos mil (Gs. 6.500.000)**, y el saldo la suma de **guaraníes seis millones quinientos mil (Gs. 6.500.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015

6.1.2. **Para el Lote 2:** por un monto mínimo de **guaraníes seis millones quinientos mil (Gs. 6.500.000)** y hasta el monto máximo de **guaraníes trece millones (Gs. 13.000.000)**, pudiendo ser ejecutado en el presente Ejercicio Fiscal la suma de **guaraníes seis millones quinientos mil (Gs. 6.500.000)**, y el saldo la suma de **guaraníes seis millones quinientos mil (Gs. 6.500.000)**, sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.

6.2 El detalle de los servicios y precios de los mismos, se describen a continuación:

Descripción del Servicio*	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario
Mantenimiento y Reparación de la Central Telefónica MARCA: INTELBRAS			
Servicio técnico: Actualizaciones de software, configuraciones y modificaciones en los programas de la central telefónica.	Hora	1	200.000
Cambio de tarjeta troncal CORP 8000 (mano de obra + repuesto)	Unidad	1	400.000
Cambio de tarjeta troncal CORP 16000 (mano de obra + repuesto)	Unidad	1	420.000
Cambio de tarjeta de extensión CORP 8000 (mano de obra + repuesto)	Unidad	1	296.744
Cambio de tarjeta de extensión CORP 16000 (mano de obra + repuesto)	Unidad	1	838.144
Cambio de juego y lote de repuestos para tarjetas y fuentes CORP 8000 (mano de obra + repuesto)	Unidad	1	50.000
Cambio de juego y lote de repuestos para tarjetas y fuentes CORP 16000 (mano de obra + repuesto)	Unidad	1	50.000
Cambio de cordón, tubo, teclas y juego de repuestos completo para terminales (mano de obra + repuestos)	Unidad	1	255.700
Instalación física de Euroconectores, Amphenoles y similares (mano de obra + repuestos)	Unidad	1	10.000
Instalación física de tablero general y protectores (mano de obra + repuestos)	Unidad	1	50.000
Cambio de cable multipar de 2,4,6 pares y cable UPT (mano de obra + repuesto)	Metro Lineal	1	11.818
Cambio de cable multipar de 8,11 y 16 pares (mano de obra + repuestos)	Metro Lineal	1	23-412
Cambio de cable multipar de 21 pares (mano de obra + repuesto)	Metro Lineal	1	30.950

comtel telecom seguridad networking

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

463

Cambio de regletas de corte con riel puesta a tierra y base de regleta (mano de obra + repuesto)	Unidad	1	482.000
Cambio de protectores contra descargas eléctricas (mano de obra + repuesto)	Unidad	1	394.000
Cambio de conectores (mano de obra + repuesto)	Unidad	1	50.000
Cambio de tomas (mano de obra + repuesto)	Unidad	1	30.000
Cambio canaletas (mano de obra + repuesto)	Metro Lineal	1	14.194
Mantenimiento y Reparación de la Central Telefónica MARCA: PANASONIC			
Servicio técnico: Actualizaciones de software, configuraciones y modificaciones en los programas de la central telefónica.	Hora	1	200.000
Cambio de cordón, tubo, teclas y juego de repuestos completo para terminales (mano de obra + repuestos)	Unidad	1	300.000
Instalación física de Euroconectores, Amphenoles y similares (mano de obra + repuestos)	Unidad	1	10.000
Instalación física de tablero general y protectores (mano de obra + repuestos)	Unidad	1	50.000
Cambio de cable multipar de 2,4,6 pares y cable UPT (mano de obra + repuesto)	Metro Lineal	1	12.000
Cambio de cable multipar de 8,11 y 16 pares (mano de obra + repuestos)	Metro Lineal	1	20.000
Cambio de cable multipar de 21 pares (mano de obra + repuesto)	Metro Lineal	1	30.000
Cambio de regletas de corte con riel puesta a tierra y base de regleta(mano de obra + repuesto)	Unidad	1	482.000
Cambio de protectores contra descargas eléctricas (mano de obra + repuesto)	Unidad	1	394.000
Cambio de conectores (mano de obra + repuesto)	Unidad	1	50.000
Cambio de tomas (mano de obra + repuesto)	Unidad	1	30.000
Cambio canaletas (mano de obra + repuesto)	Metro Lineal	1	14.194

6.3. La Contratista se compromete a proveer los servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.4. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.5. El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 0000000700103924.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

7.1. El lugar de prestación de los servicios es: en las diferentes dependencias del Ministerio Público, Area Metropolitana y Gran Asunción, según solicitud.

7.2. El plazo de la prestación de los servicios es de: 2 (dos) semanas a partir de la entrega de la Orden de Servicio a la Contratista.

7.3. Las especificaciones técnicas de la prestación de los servicios será de acuerdo a las siguientes exigencias:

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

comtel telecom seguridad networking

462

1- SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	1.1-	**SERVICIO TECNICO:** Actualizaciones de software, configuraciones y modificaciones en los programas de la central telefónica y otros no especificados. Los trabajos se realizarán según necesidad y se cotizará por hora de servicio.
	1.2-	**SERVICIO CORRECTIVO:** El oferente enviará un técnico a las oficinas de la contratante cuando este lo solicite, a fin de realizar un diagnostico para identificar el problema a resolver. En caso de no poder realizar el servicio "in situ" el equipo será trasladado al laboratorio o taller del oferente para ser reparada sin costo adicional para la contratante por su traslado. Una vez reparada la máquina deberá ser devuelta a su lugar de origen. Se incluirán en esta categoría de servicios las programaciones o configuraciones, ampliaciones y/o nuevas instalaciones de internos, líneas, teléfonos o traslado de los mismos. Sustituir o arreglar cuando sea necesario: cables dañados, tomas, conectores; El oferente deberá correr con todos los gastos de las visitas técnicas. Las localidades a cubrir: Asunción y Area Metropolitana (Luque, San Lorenzo, M.R. Alonso, Limpio, Villeta, Ita, Itaugua, Capiata, Ñemby, Villa Elisa, San Antonio, JA Saldivar y Fernando de la Mora.)
	1.3-	**LISTA DE REPUESTOS PARA SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN (por marcas)**: que tienen un desgaste normal en el proceso de uso de los equipos y repuestos que requieran ser cambiados o reparados según necesidad, previo diagnostico realizado por la empresa. Además en los presupuestos podrán ser incluidos otros repuestos no especificados en el contrato.
	1.4-	La empresa adjudicada deberá contar con equipos de respaldo para los equipos que formen parte de este contrato, los cuales serán utilizados en el momento que ocurra una avería y que el equipo debe ser trasladado al laboratorio del adjudicado. En ningún caso se permitirá que los equipos afectados queden sin funcionamiento por más de 24 hrs, ya que en ese caso se deberá instalar el equipo de respaldo.
2- OTRAS EXIGENCIAS	2.1-	Las empresas adjudicadas deberán utilizar en todos los casos repuestos con garantía de buen funcionamiento.
	2.2-	Las empresas adjudicadas responderán por la garantía de cualquier tipo de servicio prestado durante la vigencia del contrato, sin cargo alguno para la Institución, debiendo prestar la asistencia técnica requerida, en un plazo máximo de 48 hs contados desde la correspondiente notificación.
	2.3-	La empresa deberá contar con al menos (1) un vehículo de uso exclusivo de la empresa de la misma o el propietario para la realización de los trabajos, con el fin de garantizar que el tiempo de respuesta sea el menor posible.
	2.4-	Al finalizar los trabajos, las empresas adjudicadas deberán respectivamente elevar un informe técnico, detallando los servicios realizados a los equipos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los servicios adquiridos certificando que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes y servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

comtel

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adms. y Finanzas
Ministerio Público

461

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.5 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.6 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.2 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, y podrá ser presentado en forma de Declaración Jurada. La misma podrá ser liberada a los 28 (veintiocho) días de finalizado el contrato.

10. MULTAS.

10.1 El valor de las multas será del 1% (uno por ciento) por cada semana de atraso en la prestación de los servicios contratados, la multa será aplicada sobre los servicios en demora

10.2 La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

10.3. La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

comtel telecom seguridad networking

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

460

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 6 (seis) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 01 días del mes de OCTUBRE del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Pedro Javier Gómez Schreiner
COMTEL S.R.L.

comtel: telecom seguridad networking